



Acta de información de derechos
a persona víctima de delitos de terrorismo

EN LECTURA FÁCIL



Instituto
Lectura
Fácil





Acta de información de derechos a persona víctima de **delitos de terrorismo**

Se informa a la víctima que tiene los derechos que reconocen:

- El **Estatuto de la víctima del delito**.
- La **Ley de Enjuiciamiento Criminal**.

Los derechos de las víctimas de delitos

La víctima tiene los siguientes derechos:

- ⇒ Elegir una persona que la acompañe en todo momento.
- ⇒ Hacer una **denuncia**, dar la información necesaria para la investigación y tener copia de la denuncia.
- ⇒ La víctima que no entienda el idioma tiene derecho a que una persona traduzca toda la información a su idioma.
También tiene derecho a tener una copia de la denuncia en otro idioma o una explicación de la denuncia.
- ⇒ Saber lo que está haciendo y hacer lo que sus derechos le permiten.

Acta: es el documento escrito que recoge un asunto penal (judicial o policial).

Delito: Es hacer una cosa que está mal, y no es legal. Por ejemplo, robar, violar, hacer daño a una persona y otras cosas malas.

Terrorismo: es usar el miedo, terror y la violencia, para dominar e imponerse a otras personas.

Estatuto de la víctima del delito: es la norma donde están los derechos o beneficios que tiene quien sufre un delito.

Ley de Enjuiciamiento Criminal: es la norma que regula las actuaciones policiales y judiciales cuando se ha cometido un delito.

Denuncia: es el documento que se hace con la Policía o la Guardia Civil para explicar que se ha sufrido algo malo, un delito.



- ⇒ Tener los servicios de una **abogada o abogado** y conocer los requisitos para que sea gratis.
- ⇒ A participar en el juicio con una abogada o abogado y un **procurador o procuradora** que defiendan sus derechos.
- ⇒ A no querer que le den otra cosa igual a la que ha perdido, no aceptar el arreglo del daño y no aceptar que le den dinero por el daño que le han hecho.
- ⇒ A que se le avise de las decisiones importantes sobre la **causa penal**.
En las condiciones que dice el artículo 7 del Estatuto de la víctima del delito.

Abogada o abogado: es la persona que ha estudiado y conoce las leyes. Ayuda a las personas en temas de leyes.

Procurador o procuradora: es la persona autorizada para representar a otra persona en un proceso judicial.

Causa penal: son las fases y las decisiones que forman el proceso judicial.

Se informa a la víctima de lo siguiente:

- ⇒ Aunque renuncie a las **acciones legales**, el **Ministerio Fiscal** realizará las acciones legales que marque la Ley.
- ⇒ Cuando no se reconozca a la persona que ha hecho el delito en el plazo de 3 días la denuncia no se envía al Juzgado.
Aunque no se reconozca quién ha hecho el delito sí se enviará la denuncia en los siguientes casos:

Acciones legales: son las actividades que se hacen para defenderle en un juicio o reclamar sus derechos.

Ministerio Fiscal: es la persona del Estado que defiende los derechos de una persona y los de todos.



- En los delitos más graves, como: delitos contra la vida, daños en el cuerpo, delitos contra la libertad, violencia sexual y corrupción.
- Cuando hay resultados de la investigación del delito, después de 3 días desde la presentación de la denuncia.
- El Ministerio Fiscal o el Juzgado se lo pidan a la policía.

Se informa que la **Oficina de Asistencia de las Víctimas** o la **Oficina Judicial** le ayuda a:

- ⇒ Pedir servicios de apoyo a la persona, que están a su disposición.
- ⇒ Pedir protección judicial o policial.
- ⇒ Pedir las ayudas económicas a las que tienes derecho.
- ⇒ Pedir los servicios de traducción para entender la información en tu idioma.
- ⇒ Conocer como pedir tus derechos si las víctimas viven en otro país.
- ⇒ Saber los **recursos** que puede hacer contra decisiones contrarias a sus derechos.
- ⇒ Conocer los servicios de la **justicia reparadora**.

Oficina de Asistencia de las Víctimas: es un servicio que ayuda a las víctimas de delitos. Están en los edificios de muchos Juzgados.

Oficina Judicial: es un servicio que apoya a los jueces y juezas y a las víctimas de delitos en algunas ciudades.

Recursos: es una forma de reclamar decisiones de la Administración.

Justicia reparadora: es el medio por el cual el delincuente y la víctima buscan solucionar el problema, reparar el daño de la víctima y que el delincuente asuma el daño que ha hecho.

Por ejemplo, pedir disculpas, devolver una cosa robada y otras muchas más.



⇒ Solicitar la devolución de los gastos del juicio o de la abogada o abogado, cuando tenga derecho a ello.

⇒ Tener información de todo lo que ocurra en relación con la denuncia: las **resoluciones**, las comunicaciones y las informaciones.

La información se enviará a la dirección que la víctima diga en la denuncia.

Resolución: es el documento o informe que responde a una petición que se ha hecho.

Los derechos de las víctimas de delitos que usan datos de carácter personal

Si denuncia que le han hecho daño usando sus **datos de carácter personal** puede presentar una reclamación a la **Agencia Española de Protección de Datos**.

Hacer esta reclamación no cuesta dinero.

Puede saber más en la siguiente página web:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/solicitudReclamacion.jsf>

Datos de carácter personal: es la información sobre las personas.

Por ejemplo: su nombre, su imagen, su número de identidad, su identidad o su salud.

Agencia Española de Protección de Datos: es el grupo de personas del Estado de España que controla que se cumplen las leyes sobre datos de carácter personal.

El mal uso de los datos de carácter personal puede hacer mucho daño a algunas personas.

Puede usar el **canal prioritario** de la Agencia Española de Protección de Datos para pedir que borre su información si denuncia que:

Canal prioritario: es una forma más rápida de contactar con la Agencia Española de Protección de Datos.



- ⇒ Alguien ha conseguido sus datos de carácter personal sin su permiso, sin respetar lo que dicen las leyes.
- ⇒ Alguien está dando su información a otras personas sin respetar lo que dicen las leyes.

Sobre todo, si da su información a través de internet o es información sobre personas vulnerables o información de tipo sexual o violenta.

Puede saber más en la siguiente página web:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/canalprioritario.isf>

Los derechos de las víctimas delitos de terrorismo

Las posibles víctimas actos de terrorismo también tienen los derechos y la ayuda que dice la **Ley de protección de las víctimas de terrorismo**.

La ley dice que:

- Las personas que han sufrido los daños tienen los derechos que dice la ley.
- Cuando las personas que sufren los daños del acto de terrorismo mueren, otras personas tienen sus derechos y ayudas. Sus derechos son para las siguientes personas en el orden que aparece:

Ley de derechos de las víctimas de terrorismo: es la Ley número 29 de 2011. Esta norma dice cuáles son los derechos de las personas que han sufrido actos de terrorismo.

**1**

Su marido o su esposa,
la persona con la que vivía como pareja
desde hace 2 años al menos,
o la persona con la que vivía
y tenía hijos o hijas.

2

Sus padres, sus nietos,
sus hermanos o sus abuelos.

3

Los hijos de la persona con la que vivía
o las personas de menos de 18 años
que la víctima tenía en **acogimiento
familiar o preadoptivo**
y dependen económicamente de ella.

Acogimiento familiar o preadoptivo: es cuidar de una persona de menos de 18 años que no tiene familia.

Persona beneficiaria: es la persona que disfruta o recibe una ayuda.

Si hay varias **personas beneficiarias**,
las ayudas se dividen en 2 mitades:

- Una mitad para la pareja
y la otra mitad para todos los hijos.
- Si no hay pareja ni hijos,
las ayudas se dividen en partes iguales
entre: padres, nietos, hermanos,
abuelos, hijos de la pareja
y personas de menos 18 años acogidas.



La Ley dice que el Estado de España debe dar ayudas a las víctimas de delitos de terrorismo.

Estas ayudas son para:

⇒ La recuperación de los daños en el cuerpo y en la mente de la víctima y los gastos médicos.

⇒ Los daños en viviendas, negocios, locales de los partidos políticos, organizaciones sociales o **sindicatos**.

⇒ Los daños de las viviendas habituales de las víctimas y sus muebles.

Estas ayudas también cubren la mitad de los daños en las segundas viviendas o en la casa de vacaciones.

⇒ Los gastos de hoteles o viviendas de alquiler mientras se realizan las obras de reparación en la vivienda dañada.

⇒ Los daños en **vehículos** siempre que tengan el **seguro obligatorio**.

⇒ El estudio para las víctimas de terrorismo.

Debe pedir esta ayuda al **Ministerio de Educación**.

⇒ La **atención psicológica** para las víctimas y sus familiares.

Debe pedir estas ayudas a la Subdirección General de Ayudas a las Víctimas de Terrorismo en el **Ministerio del Interior**.

Sindicato: es una organización de trabajadores y trabajadores que defiende sus derechos.

Vehículo: es una moto, coche, camión, u otro

Seguro obligatorio: es el dinero para cubrir los daños que pueda hacer un vehículo.

Ministerio de Educación: son las personas que dirigen y orientan la educación en España.

Atención psicológica: es la ayuda que dan los profesionales para cuidar de la salud mental.

Ministerio del Interior: son las personas que dirigen la protección y seguridad de las personas en España.



⇒ Las asociaciones que defienden los intereses de las víctimas de terrorismo.

⇒ Las víctimas o familias más necesitadas.

Las víctimas necesitan una **resolución judicial o administrativa** para demostrar que los daños que han sufrido los ha causado el terrorismo.

Resolución judicial o administrativa: es la respuesta por escrito de un Juez o una Administración Pública a una petición del ciudadano.



¿CÓMO SE PIDEN LAS AYUDAS?

La **Ley de Administración Pública** dice cómo se hace el trámite para pedir las ayudas.

La víctima o la persona interesada debe pedir al Ministerio del Interior que empiece el trámite.

El Ministerio responderá de la forma más rápida, como mucho tardará un año.

El Ministerio responde antes los trámites para pedir ayudas de estudio. Tarda 6 meses como mucho en este caso.

Si el Ministerio del Interior no responde en un año, la petición se da por aceptada.

Puede mandar un documento para pedir al Ministerio del Interior o a los Juzgados una respuesta escrita.

Puede reclamar la decisión del Ministerio del Interior en el plazo de un año desde que responde.

Además, debe tener en cuenta que:

- Solo puede reclamar los daños en su cuerpo en el plazo de un año desde que un médico dice que se ha curado o desde que dice que sus daños son para siempre.
- La denuncia por daños por **imprudencia** a la propiedad se debe hacer en 6 meses

Ley de Administración Pública: es la Ley número 39 de 2015. Esta norma dice cómo debe funcionar la Administración y cómo se hacen sus trámites.

Imprudencia: es el descuido, la falta de cuidado de una persona que provoca daño a otras y puede considerarse un delito grave o menos grave, dependiendo que produzca.



**La víctima recibe una copia de este documento
y queda informada de los derechos**
de la Ley de protección de las víctimas de terrorismo.

Este pictograma informa que el texto al que acompaña está en lectura fácil.

La información que se da en el texto es la misma que en el texto original pero mediante frases cortas, expresiones sencillas e imágenes comprensibles.

En el proceso de adaptación a lectura fácil participan personas con dificultades de comprensión lectora.

